



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión de 10 de los corrientes, queda expuesto al público, para conocimiento e información de los propietarios interesados, el proyecto de rectificación de alineaciones que figuran en el proyecto parcial de prolongación del paseo de la Castellana, en horas hábiles de oficina, en la Sección Técnica de Urbanismo (Alcalá, 42) de esta Comisaría. El plazo de exposición será de treinta días naturales, a contar del primero de febrero próximo.

Los interesados que deseen formular alegaciones sobre el expresado proyecto podrán dirigirlas al ilustrísimo señor Comisario para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores (Alcalá, 42), dentro del término de diez días, a partir del último del plazo de exposición indicado.

Madrid, 29 de enero de 1947.—El Secretario de la Comisión de Urbanismo, Juan Guerrero.

(G. C.—455) (O.—10.559)

Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Aldea del Fresno

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Aldea del Fresno, con motivo de las obras del ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Aldea del Fresno, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reúnen dichas condiciones no se hace su designación en el pla-

zo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que por nombramiento del Ingeniero Jefe, de 16 del actual, es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Antonio Martínez Pérez.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—456) (O.—10.560)

JUNTA INTERSINDICAL DE RESINAS

RECLAMENTO

DE SANCIONES POR INFRACCION

Ley de Ordenación de la Industria Resinera

CAPITULO PRIMERO

DE LA PROMULGACION, FUERZA DE OBLIGAR Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo primero. La Junta Intersindical de Resinas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de 17 de marzo de 1945, y con la aprobación de la Delegación Nacional de Sindicatos, promulga el presente Reglamento de Sanciones, para penar las infracciones de la citada Ley en cuanto se refiere a la explotación, industria y comercio de productos resinosos y sus derivados, sin perjuicio de las sanciones que en la esfera privativa de su competencia puedan imponer los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio y Trabajo.

Art. 2.º Dictado el presente Reglamento en virtud de las atribuciones especiales conferidas a la Delegación Nacional de Sindicatos y Junta Intersindical de Resinas por la Ley de 17 de marzo de 1945, sus disposiciones son obligatorias para todo residente en territorio español que por cualquier título explote, trafique o posea productos resinosos.

Art. 3.º Este Reglamento entrará en vigor a los treinta días de su aprobación por la Delegación Nacional de Sindicatos.

CAPITULO II

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 4.º Es sancionable, con arreglo a este Reglamento, todo acto u omisión que suponga infracción, incumplimiento e inobservancia de las disposiciones de la Ley de 17 de marzo de 1945, de los Reglamentos de la Junta Intersindical de Resinas y de la Comercial de Resinas, y de las normas y órdenes dictadas o acuerdos adoptados por dichos organismos sobre materias de su competencia en relación con la ordenación de la explotación,

industria y comercio de productos resinosos.

Art. 5.º Las faltas sancionables se clasifican, por razón de su importancia, en leves, graves y muy graves.

Las faltas no comprendidas en la clasificación general serán sancionadas por analogía con las enumeradas en ella a título meramente enunciativo, pero no limitativo, apreciadas al prudente arbitrio de la Junta Intersindical de Resinas.

Art. 6.º Se prevén en la fase forestal las siguientes faltas:

a) Faltas leves:

1.º La no presentación de declaraciones juradas de fincas resinables dentro del plazo legal.

2.º No facilitar puntualmente las guías de procedencia y transporte de mieras, que han de acompañar a todo acarreo de este producto, cuando con ello no se ocasionen perturbaciones ni perjuicios graves para el desenvolvimiento de la ley de Ordenación Resinera, ni para los intereses económicos afectados por la misma.

3.º La negligencia en la explotación del monte, que no implique merma apreciable en la producción.

4.º La no devolución del material de monte a su legítimo dueño, al primer requerimiento de la Junta Intersindical.

5.º El incumplimiento de las órdenes emanadas de la Junta Intersindical y de la Comercial de Resinas, siempre que no se deriven perjuicios para el funcionamiento de dichos organismos o para tercera persona.

b) Faltas graves:

1.º La reincidencia en las leves.

2.º La no presentación de declaraciones juradas de fincas resinables con una demora que exceda del tiempo que comprende el plazo legal.

3.º No facilitar guías de procedencia de mieras, originando con ello perturbaciones o perjuicios para el desenvolvimiento de la ley de Ordenación Resinera o de los intereses afectados por la misma.

4.º La negligencia en la explotación del monte, que implique mermas apreciables en la producción.

5.º La resistencia a las órdenes de la Junta Intersindical, que produzcan perjuicios para el funcionamiento de dicho organismo o para tercera persona.

6.º El incumplimiento de las instrucciones de la Administración Forestal, relativas al laboreo de pinos y recogida de mieras, así como la oposición o resistencia de los propietarios de montes particulares a la intervención de la Administración Forestal en sus predios en resinación en los términos previstos en las disposiciones en vigor.

7.º La ocultación y la adulteración de

mieras; destinar éstas a fábrica distinta de la señalada por la Junta Intersindical, y el empleo sin autorización de los jugos resinosos en usos que no sean su destilación para aguarrás y colofonia.

8.º La no devolución del material de monte a su legítimo dueño, después del segundo requerimiento de la Junta Intersindical.

9.º La falta de respeto a los representantes en fábricas de los Distritos Forestales y el desacato a sus indicaciones en la materia de su competencia.

c) Faltas muy graves:

1.º La reincidencia en las leves.

2.º La no presentación de declaraciones juradas de fincas resinables, después de excedido el plazo legal y dos más de igual duración.

3.º La negligencia en la explotación del monte, que implique quebranto considerable para la producción.

4.º La no devolución del material de monte a su legítimo dueño, después del tercer requerimiento de la Intersindical.

5.º La falsedad comprobada en las declaraciones juradas de fincas resinables y en las guías de procedencia de las mieras.

6.º El abandono inmotivado de la explotación forestal.

Art. 7.º En la fase industrial se establece la siguiente clasificación de faltas:

a) Faltas leves:

1.º La no presentación de declaraciones juradas de fábricas o de cualquiera de sus elementos, dentro del plazo señalado al efecto.

2.º No facilitar puntualmente los partes de ingreso de mieras de fabricación, de existencias o de salida de productos, cuando con ello no se ocasionen perturbaciones ni perjuicios graves para el desenvolvimiento de la ley de Ordenación de la Industria Resinera, ni para los intereses económicos afectados por la misma.

3.º La negligencia en la fabricación que no implique merma apreciable en los porcentajes o calidad de los productos obtenidos.

4.º La negligencia en la construcción de barricas para la colofonia o en la conservación y reparación de los envases para mieras y aguarrás.

5.º El incumplimiento de las órdenes emanadas de la Junta Intersindical o Comercial de Resinas, siempre que no se deriven perjuicios para el funcionamiento de dichos organismos o para tercera persona.

6.º La ocultación o adulteración de productos; utilizar éstos en destino distinto del señalado por la Comercial de Resinas y el empleo sin autorización de los jugos resinosos o productos intermedios en usos que no sean la destilación para obtención de aguarrás y colofonia.

b) *Faltas graves:*

- 1.º La reincidencia en las leves.
- 2.º La no presentación de declaraciones juradas de fábricas o de cualquiera de sus elementos dentro del doble del plazo concedido.
- 3.º No facilitar los partes de ingresos de mieras, de fabricación, de existencias y de salida de productos, originando con ello perturbaciones o perjuicios para el funcionamiento de la Junta Intersindical, Comercial de Resinas o para tercera persona.
- 4.º La negligencia en la fabricación que implique merma apreciable en los porcentajes o calidad de los productos obtenidos.
- 5.º Destilar mieras de zona distinta a la que corresponda a la fábrica sin autorización de la Junta Intersindical.

c) *Faltas muy graves:*

- 1.º La reincidencia en las graves.
 - 2.º La no presentación de declaraciones juradas de fábricas o de cualquiera de sus elementos, después de haber expirado un plazo del triple del señalado al efecto.
 - 3.º La negligencia en la fabricación que implique quebranto considerable en los porcentajes o calidad de los productos obtenidos.
 - 4.º La falsedad comprobada en las declaraciones juradas de fábricas o de cualquiera de sus elementos, y en los partes de ingresos de mieras, de fabricación, de existencias o de salidas de productos.
 - 5.º El abandono inactivado de la fabricación.
- Art. 8.º Las faltas en la fase comercial se clasificarán como sigue:

a) *Faltas leves:*

- 1.º El retraso involuntario, pero inevitable, en el suministro de los pedidos dispuestos por la Comercial de Resinas.
- 2.º El error no intencionado en la clasificación de calidades de productos, cuando la diferencia con el muestrario de la Comercial de Resinas no exceda de una clase en las colofonías.
- 3.º El suministrar productos que no reúnan las características debidas de elaboración o envases, cuando con él no se ocasionen daños a tercero o perjuicio al prestigio de la organización comercial.
- 4.º Las faltas de celo en la conservación de los productos almacenados.

b) *Faltas graves:*

- 1.º La reincidencia en faltas leves.
- 2.º El retraso voluntario, pero no malicioso, en el suministro de pedidos.
- 3.º El error no intencionado en la clasificación de productos con diferencias de dos o más clases del muestrario oficial.
- 4.º Servir pedidos cuya deficiente elaboración o envase desprestigie a la organización comercial, sin causar perjuicio a tercero.
- 5.º Dañar la producción almacenada por no emplear en su conservación la diligencia debida.
- 6.º La inobservancia de las órdenes de la Comercial de Resinas de las calidades y cantidades a servir en cada suministro.

c) *Faltas muy graves:*

- 1.º La reincidencia en las faltas graves.
- 2.º Retrasar maliciosamente el suministro de pedidos.
- 3.º Clasificar mercancías como de mejor calidad en términos que quepa presumir la existencia de malicia o intención de fraude.
- 4.º Realizar suministros de mercancías mal elaboradas, pesadas o envasadas con daño para el consumidor, aun cuando éste sea más tarde reparado.
- 5.º Utilizar productos puestos a disposición de la organización sin previo consentimiento de la misma, ya sea para uso propio o con cualquier otro destino.
- 6.º La diferencia por exceso o defecto, entre la producción en el almacén declarada a disposición de la Comercial de Resinas y las existencias reales almacenadas.

7.º Facturar productos sin orden de expedición de la Comercial de Resinas.

Art. 9.º No obstante el carácter meramente enunciativo de la clasificación de faltas establecida en los tres artículos precedentes, periódicamente, si a ello hubiese lugar, se rectificará tal clasificación, para recoger las modificaciones que la práctica aconseje.

Art. 10. Se entenderá hay reincidencia, a los efectos de la clasificación precedente, cuando el inculpado cometa nueva infracción dentro de un año natural, contado a partir de la fecha en que quedó firme la última sanción impuesta.

Art. 11. La imposición de sanción con arreglo al presente Reglamento se entiende sin perjuicio de las responsabilidades exigibles por la Administración del Estado y Tribunales de Justicia.

Art. 12. Cuando la Junta entienda que alguna infracción puede ser constitutiva de delito, pondrá el hecho en conocimiento de los Tribunales ordinarios de Justicia, con facultad de mostrarse como parte en las actuaciones, cuando así lo estime conveniente al interés general que representa.

Art. 13. En la imposición de sanciones se tendrá en cuenta para la graduación de las penas la malicia empleada, la importancia del lucro perseguido y la cuantía y efectos de la falta cometida.

Art. 14. Las faltas leves serán penadas con:

- a) Amonestación.
- b) Deducción de 5 a 100 pesetas en las liquidaciones o multa de la misma cuantía.
- c) Aplazamiento de pagos por plazo no mayor de una mensualidad.

Art. 15. Las faltas graves se sancionarán:

- a) Deducción de 100,01 a 1.000 pesetas en las liquidaciones o multa de la misma cuantía.
- b) Aplazamiento de pagos por plazo mayor de un mes y no superior a un trimestre.
- c) Reducción o suspensión de suministros.

Art. 16. Las faltas muy graves serán penadas con:

- a) Deducción de 1.000,1 a 10.000 pesetas en las liquidaciones o multa de la misma cuantía.
- b) Aplazamiento de pagos por más de un trimestre, sin exceder de una anualidad.
- c) Suspensión total de suministros hasta por plazo de un año.
- d) Intervención del monte o de la fábrica del inculpado, por plazo hasta de un quinquenio.

CAPITULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES ACCESORIAS

Art. 17. En todo caso, el sancionado por faltas que hayan originado un perjuicio a tercero, viene obligado a reparar el daño en la cuantía que fije la Junta Intersindical de Resinas.

Art. 18. Las sanciones por uso indebido y tenencia o transporte ilícito de productos resinosos llevarán siempre aparejada la incautación de las mercancías aprehendidas.

Art. 19. Atendida la naturaleza e importancia de la falta determinante de la sanción de intervención de una explotación, la Junta Intersindical de Resinas podrá acordar que ésta lleve aparejada la pérdida para el titular de todo o parte de los beneficios de la misma, o, en otro caso, que no tenga más alcance que la privación de las funciones de dirección y administración.

Los gastos que origine la intervención serán en todo caso a cuenta del sancionado.

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

Art. 20. A los efectos de las sanciones que procedan con arreglo al presente Reglamento, se reputarán siempre como autores a los titulares de las explotaciones, forestal o industrial, en que el hecho sancionable se haya cometido, y a los de los establecimientos de cualquier índole en los que se trafique o posean ilícitamente productos resinosos.

CAPITULO V

Art. 21. El conocimiento e instrucción de faltas leves cometidas en la fase comercial y el incumplimiento del Reglamento de la Comercial de Resinas, que se aprecien en actas de inspección levantadas por los Inspectores de dicho Organismo, competé a su Consejo de Administración.

Corresponderá también a dicho Consejo dar cuenta a la Junta Intersindical cuando tenga conocimiento de la comisión de faltas graves y muy graves, a fin de que por dicha Superior Junta se incóe el oportuno expediente y se imponga la sanción pertinente. Sin perjuicio de ello, la Junta Intersindical podrá de oficio acordar la apertura de expediente y su sanción en estos casos.

Art. 22. Es de la competencia de la Junta Intersindical de Resinas la instrucción, conocimiento y sanción de todas las faltas comprendidas en este Reglamento no reservadas a la Comercial de Resinas, y sancionar a propuesta de ésta las faltas graves y muy graves de los expedientes por la misma instruidos.

Art. 23. Las responsabilidades para la imposición de sanciones se exigirán siempre previa instrucción del oportuno expediente.

Art. 24. Todo expediente se iniciará por denuncia verbal o escrita de las Autoridades, de miembros de la Junta Intersindical y del Consejo de la Comercial de Resinas o de particulares.

También podrá iniciarse el expediente en virtud de acta levantada por los servicios de inspección de la Junta o de la Comercial.

Cuando la denuncia haga presumible, a juicio de la Junta, la existencia de un hecho punible, acordará la incoación de expediente, sin perjuicio de exigir, cuando así lo estime conveniente, de los denunciados particulares, las garantías que estime adecuadas para responder de los daños y gastos que se originen caso de comprobarse la falsedad de la denuncia, independientemente de las demás responsabilidades a que este hecho diere lugar.

Art. 25. La tramitación del expediente hasta llegar a la propuesta de sanción, se efectuará por un instructor nombrado por la Junta, el cual será precisamente Vocal de la misma, si se tratara de faltas graves o muy graves.

En dicho caso será preceptivo el nombramiento de Secretario, que podrá solicitarse de los Servicios Jurídicos de la D. N. S. cuando la complejidad del asunto así lo aconseje al instructor y, en su caso, a la Junta Intersindical.

Art. 26. El expediente constará de la denuncia y de cuantas actuaciones se hayan practicado, entre las que necesariamente figurará el pliego de cargos redactado por el instructor, que se imputen al presunto infractor, y el de descargos presentado por éste, con sus pruebas, y concluirá con la propuesta de resolución que el instructor considere adecuada.

Cuando, a juicio del instructor, no existiera materia sancionable, podrá omitir el trámite de cargos y descargos y proponer el sobreseimiento de las actuaciones.

Art. 27. Todo inculpado dispondrá de un plazo mínimo de ocho días hábiles y máximo de quince, fijado discrecionalmente por el instructor, a contar del siguiente al de la notificación del pliego de cargos, para aportar al expediente los descargos que a su interés convengan, a los que podrá acompañar cuantas pruebas documentales estime necesarias y solicitud de que se practiquen las diligencias probatorias que considere precisas, sobre cuya pretensión resolverá el instructor a la vista de lo actuado, eficacia probable de las pruebas solicitadas y posibilidades de su práctica.

Transcurrido el plazo para evacuar el traslado de descargos y proposición de pruebas, sin que el interesado haya hecho uso de su derecho, se le tendrá por decaído del mismo.

Art. 28. Cuando se trate de exigir responsabilidad grave o muy grave, deberá solicitarse antes de sancionar el oportuno dictamen de los Servicios Jurídicos

de la D. N. S. No obstante, la tramitación y resolución del expediente no se paralizará cuando en el mismo resulte acreditado haberse solicitado tal dictamen y transcurrido que haya un plazo de quince días sin que éste se haya dado.

Art. 29. De las visitas de inspección se levantará acta por triplicado en el mismo lugar de la inspección, cuyo documento será suscrito por el Inspector y el visitado, y si éste no estuviese presente o se negase a firmarla, se requerirá la presencia de un agente de la Autoridad o dos testigos para que lo hagan a requerimiento del Inspector.

Uno de los ejemplares del acta quedará en poder del visitado, de quien lo represente o de quienes la firmen por requerimiento, haciéndose constar en la misma esta circunstancia.

Todo visitado podrá, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la visita, elevar a la Junta Intersindical de Resinas o a la Comercial de Resinas, según en nombre de cuál de estos Organismos hubiere sido visitado, pliego de alegaciones, en el que haga constar cuanto estime conveniente en relación con la visita practicada.

Se entenderán presentadas en plazo las alegaciones depositadas dentro del mismo en cualquier oficina del Correo nacional para su remesa certificada.

Art. 30. Los expedientes incoados en virtud de acta de inspección tendrán carácter sumario y constarán únicamente del acta y del informe del Inspector, y, en su caso, del pliego de alegaciones del visitado.

No obstante, cuando la gravedad o falta de claridad de los hechos así lo haga aconsejable a juicio del Organismo llamado en principio a resolver, la Junta Intersindical de Resinas, por su iniciativa, cuando se trate de asuntos de su competencia a instancia de la Comercial de Resinas, cuando lo fuesen de la de ésta y por inhibición de la misma, podrá acordar la instrucción de expediente ordinario en la forma prevista en este Reglamento.

CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS

Art. 31. Contra las sanciones impuestas por el Consejo de Administración de la Comercial de Resinas, podrán recurrir en alzada los interesados ante la Junta Intersindical de Resinas, por medio de escrito, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del de la notificación de la sanción.

Art. 32. Las sanciones impuestas en primera o segunda instancia por la Junta Intersindical de Resinas, por su iniciativa o a propuesta de la Comercial de Resinas, que sean económicamente apreciables, serán susceptibles de recurso ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la notificación de la sanción.

El recurso se preparará por medio de escrito dirigido a la Presidencia, que se presentará en la Junta Intersindical dentro del señalado plazo.

Dentro de los ocho días siguientes a la presentación del recurso, lo elevará la Junta a la Presidencia del Gobierno con el expediente e informe.

CAPITULO VII

DE LA INTERVENCIÓN DE EXPLOTACIONES Y DESTINO DE LAS SANCIONES ECONOMICAS

Art. 33. La intervención del monte o fábrica se efectuará por medio de un administrador nombrado por la Junta Intersindical de Resinas, que llevará la dirección y administración de la explotación, dando cuenta detallada de la misma y de sus resultados a la Junta.

Art. 34. El importe de las deducciones en liquidaciones, multas, intereses de aplazamiento de pagos, remanente líquido en venta de productos incautados y, en su caso, beneficios de montes o fábricas intervenidos, se aplicarán discrecionalmente por la Junta a incrementar cualquiera de los fondos que establecen los

apartados I), E) y F) del artículo 35 de la Ley de 17 de marzo de 1945.

Aprobado por el Delegado Nacional de Sindicatos en fecha 10 de septiembre de 1946 y publicado en el *Boletín del Movimiento* del 20 de enero de 1947.

(G. C.—430)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que rectificado el Padrón municipal de vecinos, queda expuesto al público, por el término de quince días, a los efectos de reclamaciones, tal como determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loeches, 30 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Alonso Gota.

(G. C.—454) (X.—149)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Rectificado el Padrón de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír cuantas reclamaciones se estimen oportunas referentes a las altas y bajas producidas y cambios de clasificación efectuados.

Fuente el Saz de Jarama, a 29 de enero de 1947.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—453) (X.—148)

MECO

Debidamente rectificado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1946, conforme determina el artículo 34 de la ley municipal vigente y párrafo segundo del también 34 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se halla expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Meco, 28 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

(G. C.—452) (X.—147)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, para que en dicho plazo se puedan interponer las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, en la forma y por los motivos que contra el mismo se consideren oportunos, expresados en los artículos 228 y 229 del citado Decreto.

Rozas de Puerto Real, a 27 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—451) (X.—146)

COLLADO VILLALBA

El Presupuesto ordinario de este Municipio para 1947, aprobado por la Comisión Gestora municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

También se hallan expuestas al público por igual plazo, y a los mismos efectos de reclamaciones, las Ordenanzas de las exacciones municipales para el citado ejercicio.

Collado Villalba, 29 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—450) (X.—145)

Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia

Por la presente se cita y emplaza a don José Jaén Cruz, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Sevilla, de profesión mecánico-conductor, y que prestó sus servicios como tal y afec-

to a este Organismo, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 74, 3.º, del cual se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia, a fin de ser oído y prestar declaración en expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de tenerse por notificado y responsabilidades a que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades, Agentes a sus órdenes y demás personas que conociesen el actual paradero del encartado lo pongan en conocimiento de este Organismo.

Palencia, 8 de enero de 1947.—El Fiscal provincial de Tasas accidental (ilegible).

(G. C.—420) (B.—444)

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre reclamación de salarios, seguidos ante esta Magistratura Provincial de Trabajo por José Serrano Fernández, contra Jesús Vázquez de Prada, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, con fecha 16 de los corrientes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—Don Eugenio Picón Martín, Magistrado de Trabajo de la provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de salarios, promovidos por José Serrano Fernández, contra Jesús Vázquez de Prada, vecinos de Madrid y Castoverde de Campos (Zamora), respectivamente; y ...

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte la demanda sobre reclamación de salarios promovida ante esta Magistratura Provincial de Trabajo por José Serrano Fernández, contra Jesús Vázquez de Prada, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de mil ciento setenta y una pesetas con trece céntimos.—Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Picón Martín. (Rubricado.)»

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha. Lo preinserto concuerda con el original, a que me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación al demandante, José Serrano Fernández, de domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a 16 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—440)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas de aptitud para el ingreso en dicho Cuerpo, por la Subdirección General de Justicia Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 7.º de la Orden ministerial de 30 de junio último:

Aguilar Hernández (José); Alba Yagüe (Mariano Justo); Alcántara de la Villa (Emilio); Almeida Osorio (Celedonio); Almendro Zaragoza (Tomás); Alonso Alonso (Doroteo); Alonso Gómez (Julián); Alvarez Fernández (Amalio); Alvarez de Lara García (Antonio); Andrés (Alonso Mateo); Angulo Vaquero (Miguel); Arcos Ruiz-Pérez (Mario de); Arzoz Sáez (Eusebio); Astudillo Díaz (Eulogio).

Barja Sánchez (Manuel); Baniga Ro-

mero (Ángel); Blanco Otero (Pedro); Blázquez Ortiz (Galo Luis); Bretón Paniego (Joaquín).

Cal Muñoz (Miguel de la); Campos de León (Teodoro); Canillas Rodríguez (Mariano); Carroza Moreno (Juan); Casa Machuca (Mariano de la); Casal Hernández (Jesús); Casillas Casillas (Francisco); Casla Sebastián (Julián); Celestino Nuñez de Andrés (Eustaquio); Cerezo Garrido (Agustín); Cobos García (Fidel); Córdoba Sánchez (Arsenio); Chacón García (José, Joaquín, Simeón).

Delgado González (Aurelio); Denche Cano (Francisco); Diego García (Nicolás de); Díez de la Rica (Benito Manuel); Domené Martínez (Manuel); Dominguez Domínguez (Severino); Duque Martín (Francisco); Duque Martín (Mariano).

Esteban Centenera (Fernando); Expósito Pozuelo (Francisco).

Falcón Cantín (José); Feijóo López (Antonio); Fernández Hornero (Ángel); Fernández Oviedo (Eutiquio); Fernández Vela (Tomás); Fuente Dueñas (Francisco); Fuentes Jiménez (Victorio).

García Zabala (Manuel); Galán Rodríguez (Eusebio); Gallardo Blanco (Manuel); García Cardiel (Roberto); García Chaves (Francisco); García Encinar (Guillermo); García y García (Mariano); García Jiménez (Mariano); García López (Baldomero); García Martín (Vicente); García Sánchez (Vicente); Gaspar Blanco (José); Gómez Gutiérrez (Martín); Gómez Herrero (Arcadio); Gómez López (Basilio); Gómez de Miguel (Gumersindo); González (Segundo); González Argudo (Carlos); González Martín (Victor Agustín); González Méndez (José); González Rebollo (Gonzalo); González Serrano (Teodoro); Gonzalo Velasco (Valentín); Guerrero Megía (Gabriel); Guijarro García (Gregorio); Gutiérrez Encinar (Abraham); Gutiérrez Rubio (Jaime).

Heras Somolinos (Fermin de las); Herranz Aguado (Eusebio); Herrero Saavedra (Enrique); Hernández Velasco (Francisco); Horcajada Moreno (Miguel); Hoyo Gutiérrez (Valentín Jel); Huete López (Manuel); Huerta Huerta (Antonio); Huguet Tambo (Tomás); Huidobro Ruiz (Secundino).

Jareño Pérez (Pedro); Java Hidalgo (Mariano); Jiménez Ferrer (Nemesio); Jiménez Gutiérrez (Gregorio); Jiménez Herrera (Manuel); Jiménez Jiménez (Benedicto); Jiménez Jiménez (Francisco); Jiménez Martín (Moisés Amable); Jiménez Montes (Juan Luis); Jiménez Palacios (Segundo).

Ladrón de Guevara (Vicente Emilio); Larrondo Larrondo (Guillermo); Liste Buján (José María); López Blanco (Marcelino); López Blanco (Pedro); López Madrigal (Alejandro); López Martínez (Eugenio); Lozano Martínez (Enrique); López Ordóñez (José); Luis Fuentes Crispín (José de).

Mariñ Aguilera (Tomás); Marqués Lastra (Manuel); Martín Gordo (Aurelio); Martín Martín (Emeterio); Martín Menor (Nicolás); Martín Sánchez (Segundo); Martín de Vidales Vegue (Antonio); Martínez González (Valentín); Martínez Panadero (Pablo); Marrondán Ramallete (Manuel); Medina Ortega (Nicasio); Molina Díaz (Gregorio); Monje Escribano (Hilario); Montalvo Jaén (Florencio); Moraleda Díaz Tendero (Fidel); Moya Moya (Cristóbal); Muñoz Yuste (Gregorio).

Nieto Ruiz (Pablo); Nistal Guijarro (Tomás).

Olmo Martínez (Amadeo); Ortega Carrascosa (Félix Carlos).

Padilla Laguna (José); Pachón del Campo (Andrés); Pascual Gil (Francisco Javier); Pascual Sandín (Diego); Pinacho Ramón García (Domingo); Postigo Lozano (Bruno); Puerta Soto (Antonio). Quintas Ronda (José).

Ramos Pina (Pedro); Ranchal Ayala (Antonio); Recio Agudo (Juan); Revilla Martín (Antonio); Rincón Sevillano (Agustín); Río del Caz (Pedro del); Rivera García (Ananías); Robledal Alonso (Gerardo); Rodrigo Grueso (Ángel); Rodríguez de Dios (Patronino); Rodríguez Jiménez (Bonifacio); Rodríguez Solano (Fernando); Rodríguez Valero (Fidel);

Roldán Martínez (Luis); Rollón Ramos (Félix); Rozalén Valenciano (Juan); Rosado Niso (Joaquín).

Sacristán Martín (Eulogio); Sánchez Esteban (Felino); Sánchez García (Felipe); Sánchez Hernández (Joaquín); Sánchez Hernández (José); Sánchez Rosillo (Jesús); Sánchez Vicente (Román); Sanz San Bruno (Pedro); Sastre Martín (José); Serrano Sánchez (Benito); Serrano Cabrera (Juan); Somoza de Castro (Eugenio); Serrano Villajos (Ángel); Torres Polo (Juan Manuel); Turiegano Castillo (Fausto).

Valbuena Hervías (Anastasio); Valer Martínez (Julio); Vallejo García (Juan Antonio); Valverde Hernández (Tomás); Varó Arenas (Miguel); Vélez Romero (José Antonio); Vicioso Ambite (Antonio); Villalba Pérez (Virgilio); Vicente Sanz (Alvaro); Vitores Pérez (Ángel Aurelio).

Yela Sagredo (Ramón); Yunta Valenciano (Petronilo Julio).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de enero corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 27, del día 27 del mismo mes y año, se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos ejercicios de la prueba de aptitud, el día 7 del mes de febrero próximo, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, el que será público, y se hace saber para conocimiento de los interesados.

Madrid, a 28 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—433)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Enrique de Lucio Pavón, representado por el Procurador señor Alonso, contra don Julio de Pedro Cortijo, sobre pago de tres mil ciento cincuenta pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de sesenta y dos mil cien pesetas, en que han sido valorados, un camión, marca «Man», de seis toneladas, seis cilindros, treinta y seis HP, con seis ruedas, llevando gemelas las ruedas traseras, matrícula de Madrid número sesenta y nueve mil setecientos cuarenta; una máquina de escribir, marca «Continental», en perfecto estado de funcionamiento; una báscula, sin marca, para doscientos kilos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, cuya inserción tendrá lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los referidos efectos se encuentran depositados en poder de don Fidel Centeno Cantero, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán, Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—7.305)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de don Miguel Prieto Vivero, natural de Alcalá del Río (Sevilla), hijo de don Antonio y doña Dolores, que falleció en su domicilio de esta capital, el día veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en estado de soltero, a los cuarenta y nueve años, habiendo comparecido a reclamar la herencia sus cinco hermanos de doble vínculo, llamados doña Carmen, don Antonio, don José, doña Sofía y doña Eloísa Prieto Vivero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—7.306)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado por don José Parrondo Verdasco, sobre extravío de las acciones números diez mil treinta y tres al diez mil cincuenta y siete, de la Sociedad Saltos de Alberche, por el presente se hace saber que a las personas que se cita en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia haciéndoles saber dicho expediente, y cuya publicación se llevó a efecto en dichos periódicos en veintidós y veinte del actual, se refiere a los tenedores o poseedores de las acciones de fundador números diez mil treinta y tres al diez mil cincuenta y siete, en vez de las acciones y números indicados que en dichos edictos se manifestaba.

Y para que sirva de cédula de notificación a los tenedores o poseedores de las acciones de fundador de que se trata, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca.

(A.—7.302)

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por la «Empresa Nacional de Electricidad», S. A., contra don Francisco Urquiza Galparsoro, sobre resolución de contrato, se ha acordado se cite por primera vez al referido señor Urquiza, para que comparezca en dicho Juzgado el día diecisiete del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de que, bajo juramento indeciso, preste confesión en juicio, a tenor de las posiciones que se le formu-

len, como prueba propuesta por la parte actora; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al don Francisco Urquiza Galparsoro, expido la presente, que por ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—7.303)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de doña María Angeles Pagadizabal y Bravo, declarada pobre en sentido legal, contra el Ministerio Fiscal y don Pedro Muela Blaz, sobre nulidad de matrimonio civil, de la que se confirió traslado a los demandados, y mediante a ignorarse cuál sea el domicilio y paradero del don Pedro Muela Blaz, se le emplaza por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, y previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(C.—4.191)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, se hace saber que por don Plácido García Echániz, de cincuenta y siete años de edad, natural de Bolívar (Vizcaya) y domiciliado en Madrid, se ha presentado escrito solicitando la unión de sus dos apellidos, que pasaría a ser el primero compuesto «García-Echániz».

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.296)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivos, a instancia de don Ricardo José Sánchez y don Francisco Serrano Melgar, albaceas testamentarios de don Isidro Sánchez Cueves, representados por el Procurador señor Guerra, contra don Manuel de Gracia Mediano, sobre pago de mil quinientas cuarenta y tres pesetas con veinticinco céntimos de principal, gastos y costas, en cuyos autos, a solicitud de la parte ejecutante, he-

acordado sacar a segunda y pública subasta:

Finca

Sita en el término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), al paraje de los Carrillos, cuyos linderos son los siguientes: Norte, cañada; Este, Alamillo; Sur, cañada; Oeste, María Viejo. Ocupa una extensión de seis hectáreas sesenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, dedicada al cultivo de cereales.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, a las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas y en éste número quince, sito en calle del General Castaños, número uno, segundo.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quince mil quinientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

La referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la parte ejecutante, y el rematante deberá verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado señale, conforme a lo establecido en el Reglamento de la ley Hipotecaria.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—7.301)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece se tramita expediente, promovido a nombre de doña Antonia Cabañero Villarroja, mayor de edad, vecina de Mora de Rubielos, sobre extravío o sustracción de los siguientes valores mobiliarios:

Ciento cuarenta y cinco obligaciones de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, al cuatro por ciento, de quinientas pesetas nominales cada una, números 5.258/59, 5.263, 5.265/69, 5.272/73, 5.276/77, 5.269/87, 5.289/94, 5.296/305, 5.307, 5.309, 5.311/12, 5.315/16, 5.499/504, 5.506/508, 5.560, 5.562/67, 5.569/76,

5.579/80, 5.582/83, 5.891/92, 5.894/97, 5.899/901, 5.903/907, 5.909/12, 5.914/20, 5.983/84, 9.788, 7.990/92, 7.994/95, 12.755/58, 12.760/62, 12.764, 12.766, 12.768, 12.771/73, 19.103/107, 19.233 / 35, 19.240 / 47, 19.250 / 51, 19.368, 19.372/73, 19.376, 19.378, 19.381/84, 19.386.

Y veinticuatro obligaciones Unión Naval de Levante, S. A., al seis por ciento, de quinientas pesetas nominales cada una, números 2.444/2.467.

Por providencia del día de hoy se ha acordado admitir y sustanciar la repetida denuncia y se hace saber a quien resulte adquirente o poseedor por cualquier título de los indicados valores que dentro del término de nueve días pueden comparecer ante este Juzgado y formular oposición, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—7.299)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de don Pablo del Cura Mayo, contra don Apolonio Banegas Banegas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de ocho mil pesetas, una mula domada para la labor, que atiende por «Favorita», de pelo castaño oscuro, de ocho años, y unos siete u ocho dedos de alzada.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—7.304)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Manuel Gómez Ortega, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Gómez Ortega, natural de Madrid, hijo de Francisco-Manuel y de Rosa, de estado casado con doña Catalina Lean Fernández, sin descendencia, el cual falleció en esta capital el día dieciséis de diciembre

de mil novecientos cuarenta y seis, sin otorgar testamento, cuya declaración de herederos se solicita a favor de sus cuatro hermanos doña Petra, don Manuel, don Máximo y doña Rosa Gómez Ortega, y de sus dos sobrinos carnales don Félix-Miguel y doña Hilariá Casarrubios Gómez, con reserva a la viuda de la cuota usufructuaria que le reconoce la Ley. En su virtud, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—7.307)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Visitación Francisca Salguero Gómez, con licencia de su esposo don Federico Rodríguez Rey, por sí y como heredera de don Torcuato García Cruz, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña María Victoria Manso de Zúñiga y Montesinos y otros, sobre reclamación de setecientas cincuenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas setenta céntimos, intereses legales y costas, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados doña María Victoria, doña Ana y doña María Luisa Manso de Zúñiga y Montesinos, las dos primeras asistidas de sus esposos don Carlos Pérez Ortega y don Ramón Estadella Pujola, respectivamente, todos ellos por sí y como herederos de doña Amalia Montesinos Esparteros, y a doña Pilar Cistue Castro, como madre y legal representante de sus menores hijos doña María de Pilar y don Luis José Manso de Zúñiga Cistue, por sí y como herederos también de doña Amalia Montesinos Esparteros, a quien sucedieron en representación de su premuerto padre don Pablo Manso de Zúñiga y Montesinos, cuyos domicilios se desconocen, contra otros demandados, mandando emplazar por edictos, como se verifica por medio del presente, a los expresados demandados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados que quedan mencionados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—7.308)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 2, de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido sobreesido provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabili-

dades Políticas, Sala de Instancia, fecha 19 de diciembre de 1946, el expediente seguido a Sebastián Orfila Pons, con el número 249, de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculpa la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—521)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de los de esta capital.

Hago saber: Que por la Sección de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se han sobreesido los expedientes seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, anunciándose para general conocimiento, por haber recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Número 108, de 1942.—Auto 15 de noviembre de 1946.—Leonardo Martín Echevarría.

Número 153, de 1942.—Auto 30 de noviembre de 1946.—Ramón Díaz González, hijo de Julián y Sinforosa, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en calle García Paredes, 76.

Número 233, de 1942.—Auto 25 de noviembre de 1946.—Francisco Marea Solar, jefe de negociado del Ministerio de la Gobernación, natural de Cenicero (Logroño), domiciliado últimamente en la calle Tres Cruces, 7.

Número 109, de 1942.—Auto 25 de noviembre de 1946.—Juan Sabatel Vidal.

Número 180, de 1942.—Auto 23 de noviembre de 1945.—Rafael Sánchez Guerra, de cuarenta y tres años, casado, natural y vecino de Madrid, abogado y domiciliado últimamente en la calle de Vicente Perea, número 9.

Número 476, de 1942.—Javier Tamarit y Ruiz de Porras, natural de Madrid, de cincuenta y nueve años, casado, ferroviario.—Auto 9 de noviembre de 1946.

Número 70, de 1942.—Auto 27 de septiembre de 1945.—Francisco Ugarte Pagés, calle del Tajo, 2, Colonia del Viso, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), casado, ex interventor del Estado.

Número 105, de 1942.—Teófilo Moreno López, casado, natural de Piedralaves.

Número 120, de 1942.—Francisco Arderius Perales, de cuarenta años, casado, domiciliado en el Cortijo de Valderama (Guadalupe).—Auto de 31 de diciembre de 1945.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Eduardo Ibáñez.

(B.—463)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTOS

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción número 6, de Madrid,

Hago saber: Haberse sobreesido el expediente de responsabilidades políticas número 7, de 1945, seguido a Justo Huet Ordóñez, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes; debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 20 de enero de 1947.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—377)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción número 6, de Madrid,

Hago saber: Haberse sobreesido provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas número 10, de 1945, seguido a Manuel Herráez Martín, natural de Madrid, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes; debiéndose alzar cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 20 de enero de 1947.—El Se-

cretario, Carlos Viada.—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—378)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción número 6, de Madrid,

Hago saber: Haberse sobreesido el expediente de responsabilidades políticas número 187, de 1943, seguido a Tomás Palencia de la Torre, habiendo recobrado éste la libre disposición de sus bienes; debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hayan adoptado.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—385)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción número 6, de Madrid,

Hago saber: Haberse sobreesido el expediente de responsabilidades políticas número 130, de 1943, seguido a José Abejón Vidal, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes; debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—386)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción número 6, de Madrid,

Hago saber: Haberse sobreesido el expediente de aseguramiento de bienes (responsabilidades políticas), seguido a José Lezcara Albaladejo, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y que deben alzarse cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—387)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTOS

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia e instrucción número 8, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 106, de 1942, contra Fausto Ruiz del Río, ordenanza que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que tuvo su último domicilio en la calle de Gravina, número 27, de esta capital, se ha dictado sentencia por la Sala primera de instancias de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, condenándole a la sanción de dos años de inhabilitación absoluta y pago de 1.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación al interesado, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento que de transcurrir dicho término se hará pago de ella con los bienes que le han sido intervenidos, se expide el presente edicto en Madrid, a 21 de enero de 1947. El Secretario, P. S., (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(B.—404)

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción número 8, de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en virtud de haberse dictado auto de sobreesimiento provisional en los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan, han recobrado los encartados la libre disposición de todos sus bienes, por lo que a tal responsabilidad se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por alzados y dejados sin efecto cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo:

Expediente número 70, de 1942, contra Joaquín Noguera López.

Expediente número 170, de 1942, contra Ceferino González Castro Verde.

Expediente número 7, de 1943, contra José Royo Gómez.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 21 de enero de 1947.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Visto bueno: El Juez, Manuel Soler.

(B.—403)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el número 35, de 1943, contra Crescencio Bilbao Castellanos, del que se ignora su actual paradero, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que por auto dictado en 19 de diciembre de 1946 por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha acordado el sobreesimiento provisional de dicho expediente, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas y cancelándose las anotaciones preventivas y embargos que se hubieren trabado.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción número 9, accidental, R. Bono.

(B.—523)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el número 54, de 1942, contra Andrés Izco Pérez, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que por auto dictado con fecha 20 de diciembre de 1946 por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha acordado el sobreesimiento provisional de dicho expediente, dejándose sin efecto las medidas precautorias adoptadas y cancelándose las anotaciones preventivas y embargos que se hubieren trabado.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción número 9, accidental, R. Bono.

(B.—522)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el número 113, de 1942, contra Gabriel Morón Díaz, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que por auto dictado con fecha 19 de diciembre de 1946 por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha acordado el sobreesimiento provisional de dicho expediente, dejándose sin efecto las medidas precautorias adoptadas y alzándose, cancelándose y dejándose sin efecto cuantos embargos y anotaciones se hubieren tomado con motivo del mismo.

Madrid, 28 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción número 9 (ilegible).

(B.—422)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 109, de 1942, contra Luis Bello Trompeta, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que por auto dictado con fecha 19 de diciembre último por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha acordado el sobreesimiento provisional de dicho expediente y se han dejado sin efecto las medidas precautorias adoptadas y cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido con motivo de dicho expediente.

Madrid, 25 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción número 9 (ilegible).

(B.—45)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTOS

En virtud de haber sido sobreesdidos los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se indican, seguidos contra los inculcados que también se mencionan, y de cuyos expedientes conoce este Juzgado de instrucción número 20, se hace saber por el presente que, como consecuencia de tales sobreesimientos, los interesados han recobrado la libre disposición de sus bienes y que, por consiguiente, quedan sin efecto las prevenciones que oportunamente se les hicieron:

Expediente número 20, contra Jerónimo Luengo Luengo.

Expediente número 168, contra Manuel Esteban Martínez.

Expediente número 309, contra Leonardo Llamas Rodríguez.

Expediente número 314, contra Maximino Maroto Ortiz.

Expediente número 326, contra Vicente Otero Villajos.

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1947. El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal.

(B.—548)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el número 328, contra Antonio Alvarez Mora, se hace saber al mismo que el mencionado expediente fué sobreesido por la Superioridad, habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de sus bienes, y que quedan sin efecto las prevenciones que oportunamente le fueron hechas.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1947.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal.

(B.—549)

En virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el núm. 321 de orden, contra Alvaro Miranda Fernández, se hace saber por medio del presente edicto que por haber satisfecho el referido inculcado totalmente la sanción impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1947. El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de instrucción (ilegible).

(B.—546)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Castro Cepeda (Leandro de), conocido por «el Peque», cuyas demás circunstancias se ignoran y que se dice vive con una tía suya llamada Dominga Cepeda, que habita en el pueblo de El Tiemblo (Ávila), calle Real, procesado en sumario 395, de 1946, por delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la

calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—511)

Vicente Garmendia (Manuela), de cuarenta y cinco años de edad, natural de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), hija de José y de Gregoria, pensionista, viuda, que habitó últimamente en Madrid, calle de la Victoria, 8, 2.º, procesada por estafa en causa número 312, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—398)

Fernández Blázquez (Joaquín), natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Cándida, de diecisiete años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado en la calle de la Abadía, números 6 y 8, de esta capital, procesado en causa número 313, de 1945, por hurto, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—367)

Aguirre Rulloba (Vicente), natural de Madrid, hijo de Vicente y de Josefa, soltero, de treinta años, con domicilio últimamente en la calle de Zurbano, número 55, principal izquierda, procesado en sumario 295, de 1946, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—439)

JUZGADO NUMERO 6

Arbanga Fúster (José), cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en sumario núm. 205, de 1946, sobre falsedades y tentativa de estafa.

(B.—483)

Rodríguez (Luis), conocido por «el Sargento», cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de estafa con el número 515, de 1946.

(B.—484)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Gambín (Mateo), de veintisiete años, publicista, natural de Molina de Segura (Murcia), hijo de Francisco y de Justa, domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, número 27, pral., comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, ante el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye con el número 234, de 1943, por delito de estafa.

(B.—529)

Jaso Ardura (Antonio), que usa el nombre de José Jaso Orduña, de treinta y dos años, hijo de Julia y de Manuela, natural de Madrid, desconociéndose su actual paradero y teniendo su domicilio en la calle de Mariano Fernández, número 8, principal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se sigue por robo con el número 557, de 1946.

(B.—423)

JUZGADO NUMERO 8

Fernández (Flora), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesada en causa que se instruye con el núm. 367, de 1946, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital (Secretaría del Licenciado don José Torres Santos), a fin de notificarla el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—481)

En virtud del presente se alza y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 6 de diciembre de 1946, número 291, bajo la signatura B.—81.244, mediante la cual se llamaba y emplazaba al procesado Francisco Santos del Pilar, para que en término de diez días compareciera en este Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que le decretó la prisión y llevar ésta a efecto, ya que por auto de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, fecha 31 de dicho mes de diciembre, ha sido acordada su libertad.

(B.—179)

JUZGADO NUMERO 9

Heras Moreno (Antonio), de diecinueve años en julio de 1941, hijo de Gabriel y de Felipa, de profesión mozo de comedor, natural de Tembleque (Toledo), que habitó en la calle de San José, 17 (Tetuán de las Victorias), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 366, de 1941, por el delito de estafa.

(B.—502)

JUZGADO NUMERO 10

Pérez García (Juan José), de cuarenta y dos años, casado, hijo de Juan José y de Francisca, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en el sumario número 143, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión, dictado con fecha 13 de enero, y llevar a efecto dicha medida.

(B.—487)

Cabrera Puntero (Rafael), natural de Madrid, hijo de Hilario y de Petra, de treinta y tres años, soltero, bailarín, domiciliado últimamente en la calle del General Mola, número 19, del Puente de Vallecas, desconociéndose su actual paradero, procesado por hurto en el sumario número 303, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—131)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, por las que se llamaba al procesado Luis Torres Sánchez, en el sumario seguido por hurto con el número 12, de 1944, una de las cuales aparece haber sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 23 de noviembre pasado, bajo la signatura B.—81.151, en atención a haber sido habido dicho procesado y reducido a prisión.

(B.—552)

Soria Fernández (Vicente), de veinticinco años, casado, hijo de Gregorio y Candelas, natural de Saragún (León), cuyo actual domicilio y paradero se ig-

noran, procesado en causa número 254, de 1946, del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y constituirse en tal situación.

(B.—513)

JUZGADO NUMERO 13

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carpintero Fernández (Isidoro), natural de Torón (Oviedo), de treinta y un años, hijo de Sotero y Natalia, domiciliado en la calle de San Cayetano, número 27 (Puente de Vallecas), para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario 308, de 1945, que se le sigue en dicho Juzgado por el delito de hurto.

(B.—410)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pierre de Premorel (Conde de Premorel), del que se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario 252, de 1946, que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa.

(B.—411)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bernabé Berna, alias «el Negro», del que se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 27 de febrero del año 1946, en el sumario 211, de 1945, que se le sigue por el delito de robo.

(B.—412)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sánchez Cerezo (Eugenio), natural de Almadén y del que se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario 374, de 1946, que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

(B.—409)

JUZGADO NUMERO 14

Pareja Rojas (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto en causa número 521, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—421)

JUZGADO NUMERO 15

Otón Torreadrada (Anselmo), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, avenida de José Antonio, número

66, procesado por estafas en causa número 417, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—406)

JUZGADO NUMERO 15

Campuzano Domínguez (Fidel), natural de Torrejón de Ardoz, estado casado, profesión ebanista, de treinta y dos años, hijo de Celestino y de Telesfora, domiciliado últimamente en Canillas, calle de Santiago Sedeño, número 5, bajo, procesado por robo en causa número 79, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—183)

Turégano Pardo (Vicente), natural de Madrid, profesión zapatero, de treinta y siete años, hijo de Vicente y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 37, tienda, procesado por tentativa de robo en causa número 448, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—181)

Serrano Villaverde (Teresa), natural de Madrid, estado casada, profesión sus labores, de treinta años, hija de Pablo y de Paula, domiciliada últimamente en la calle de los Irlandeses, número 10, portería, procesada por robo en causa número 336, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa. (B.—401)

JUZGADO NUMERO 18

Gonzalo Rodríguez (Pedro), natural de Nuñana (Ávila), estado soltero, profesión traductor, de cuarenta y dos años, hijo de Ezequiel y de Alberta, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Hortaleza, núm. 33, procesado por estafa en causa núm. 10, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en la causa antes indicada. (B.—480)

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 188, de 1945, sobre atentado, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 8 de noviembre de 1945, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 276, fecha 17 del mismo mes (página 6); BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 306, fecha 24 de diciembre de 1945, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 20 de abril de 1946, por las que se llamaba al procesado Pablo Escalada Labanda, de treinta años de edad, casado, hijo de Juan Vicente y Felipa, natural de Monteagudo de las Vicarías (Soria), por cuanto el mismo ha sido capturado. (B.—163)

GUADALAJARA

Pajuelo Sáez (José), de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Zarza Capilla (Badajoz), con domicilio en Madrid, donde residió últimamente, calle de Antonio López, número 35, principal izquierda, letra E, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 67, de 1946, por robo. (B.—189)

TALAVERA DE LA REINA

Un individuo conocido por «el Malagueño» o «el Gitano», de alta estatura, vistiendo mono y pelliza, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa seguida con el número 108, de 1945, por falsificación de efectos timbrados, y ser reducido a prisión. (G. C.—282) (B.—507)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Manuel Gutiérrez, en nombre de Gestoría Gramer, contra doña María Luisa Barragán, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se acuerda sacar a subasta pública, por primera vez a la venta, los muebles embargados al demandado, consistente en un piano marca «H. Bord», París, número noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis, pintado en negro, en regular estado de conservación, y con amortiguadores y sordina carcomidos, valorado en la cantidad de dos mil pesetas, que se encuentra en poder de doña María Inda Guadarrama, con domicilio en la calle del Correo, número dos; señalándose para que tenga lugar referida subasta la audiencia del día catorce de febrero próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez municipal, Jesús Riaño. (A.—7.299)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Natalio Martín, representado por el Procurador don Serafín Palacios, contra don Enrique Guisasola, hoy sus ignorados herederos, sobre desahucio, en ejecución de sentencia firme se ha acordado requerir a los ignorados herederos del expresado, a fin de que en el término de un mes desalojen el piso primero de la casa número seis de la calle de Oriente; apercibidos de lanzamiento si no lo verifican, y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los ignorados herederos de don Enrique Guisasola y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Fernando Larrey. (A.—7.300)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Angel Fernández Ruiz, de veinticuatro años, soltero, industrial, hijo de Aurelio y de Balbina, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, 1, vaquería, desconociéndose su actual paradero, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, con el núm. 106, de 1946. (B.—483)

Félix Calera Becerril, de treinta y ocho años, soltero, natural de Cebreros (Ávila), que dijo vivir en la calle del Amparo, 45, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, con el número 240, de 1946. (B.—384)

JUZGADO NUMERO 4

Tulla Cabienes (Eduardo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, 83, comparecerá ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, 3, piso 1.º, el día 8 de febrero, a las diez horas y treinta minutos del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas número 331, de 1945, por daños, contra José Villaplana. (B.—420)

JUZGADO NUMERO 5

Hurtado Tapia (Joaquín), de cuarenta y seis años, soltero, hijo de José y Francisca, jornalero, domiciliado últimamente en calle Mediodía Grande, 12, se le cita para que el día 7 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 636, de 1946. (B.—466)

Zofio Rojas (Francisco), de veintiocho años, soltero, albañil, hijo de Juan y Josefa, natural de Carabanchel, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 20, de esta capital, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 572, de 1946. (B.—467)

Belate Milán (Sofía), de veinticinco años, soltera, hija de Urcisino y Sofía, natural de Lugo, domiciliada últimamente en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, 22, de esta capital, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 735, de 1946. (B.—468)

Valverde Moneris (Rafael), de cincuenta y ocho años, casado, artista, hijo de Ambrosio e Isabel, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 12, 3.º, de esta capital, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 735, de 1946. (B.—469)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 553, de 1946.—Antón Rodríguez (Luis), domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal izquierda, el día 20 de febrero y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto y estafa, contra el mismo. (B.—417)

Juicio de faltas número 634, de 1946.—Barrioteta Alcorta (Isabel), hija de León y de Silveria, domiciliada últimamente en Aliseda (Cáceres), comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal izquierda, el día 20 de febrero y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por retención, contra la misma. (B.—418)

Juicio de faltas número 735, de 1946.—García Cernuda (Luisa), hija de Luis y de Soledad, domiciliada últimamente en la ronda de Toledo, 31, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal izquierda, el día 20 de febrero y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo, contra la misma y otra. (B.—419)

Juicio de faltas número 746, de 1946.—Dueño de la Entidad «Casa Andrés», domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Usera, 80, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 27 de febrero y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura perro, contra el mismo. (B.—533)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 576, de 1946, seguido por lesiones, contra Víctor Rodrigo Romero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—479)

En el juicio de faltas núm. 726, de 1946, seguido por hurto, contra Ricardo Casas Recio, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—478)

Juicio de faltas número 622, del año 1945.—Por medio de esta providencia se cita al condenado Enrique Tadeo Santos, para que en el término de diez días se presente ante el Juzgado municipal número 8, a fin de cumplir la pena de quince días de arresto menor impuestos en dicho juicio, por la falta de hurto. (B.—531)

En el juicio número 783, de 1946, seguido por lesiones contra Federico Torrecillas Leal, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 28 de febrero, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen Margarida Cortés y Federico Torrecillas Leal, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—374)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 922, de 1946, seguido por hurto contra María Teresa Herrera del Campo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada anteriormente, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—379)

En el juicio de faltas número 716, de 1946, seguido por estafa contra Manuel Pérez Gil, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—380)

En el juicio de faltas número 890, de 1946, seguido por hurto contra Manuel Suarte Soriano y Manuel Sánchez Collado, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados anteriormente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—381)

En el juicio de faltas número 757, de 1946, seguido por hurto contra Alfredo Gutiérrez Cifuentes, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—375)

En el juicio de faltas número 891, de 1946, seguido por hurto, a instancia de Basilio Navas Niños, contra Ascensión Crespo Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados anteriormente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—376)

JUZGADO NUMERO 13

Martín Martín (Antonio), de cincuenta y siete años, casado, industrial, hijo de Francisco y de Adela, natural de Granada, domiciliado últimamente en Jordán, número 21, bajo, se le cita para que el día 5 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 43, de 1946.

(B.—403)

Rojas de la Calle (Agustín), de unos veintidós años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se le cita para que el día 5 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 847, de 1946.

(B.—404)

Leal (Antonio), conocido por «el Gato», de treinta y un años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose calle y número, se le cita para que el día 26 de febrero actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana,

número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 100.

(B.—405)

Yébenes Moreno (Leovigilda), de treinta años, casada, hija de Antonio y de Leovigilda, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 36, se le cita para que el día 26 de febrero, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 654.

Herviza Alonso (Sara), de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Tomás y de Ignacia, natural de Muñías (Oviedo), domiciliada últimamente en la calle de San Gregorio, número 13, se le cita para que el día 5 de marzo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 241.

(B.—407)

Sánchez Bouquet (María), de veinte años, soltera, sus labores, hija de Juan y de Vicenta, natural de Cádiz, cuyo último domicilio se desconoce, se le cita para que el día 12 de febrero, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 556.

(B.—408)

Díaz Villán (José), de treinta y cuatro años, casado, carrero, hijo de José y de Rosalía, natural de Madrid, desconociéndose su actual domicilio, se le cita para que el día 12 de febrero y hora de las diez y treinta de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 224, de 1946.

(B.—409)

Castro Tenorio (Salvador), de veinte años de edad, soltero, cacharrero, hijo de Antonio y Teresá, natural de Bailén (Jaén), domiciliado últimamente en la calle particular Méndez Alvaro, sin número, se le cita para que el día 26 de febrero y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, 1.º izquierda, a celebrar juicio de faltas número 148.

(B.—410)

Royo Ruiz (Joaquín), natural de Caspe (Zaragoza), hijo de Manuel y Manuela, de veinticinco años, soltero, domiciliado últimamente en Valencia, ignorándose calle y número, se le cita para que el día 26 de febrero y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 109.

(B.—411)

Gálvez Martín (Miguel), de veinte años, estudiante, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Granada, domiciliado últimamente en Jordán, 21, bajo, se le cita para que el día 5 de marzo próximo y hora de las diez y treinta de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, 1.º izquierda, a celebrar juicio de faltas número 43, de 1946.

(B.—412)

Fernández Belmonte (Juan), de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Sama de Langreo, domiciliado últimamente en Jordán, 21, bajo, se le cita para que el día 5 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana,

número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 43, de 1946.

(B.—401)

Fernández Belmonte (Celia), de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Pilar, natural de Orense, domiciliada últimamente en la calle de Jordán, 21, bajo, se le cita para que el día 5 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 43, de 1946.

(B.—402)

JUZGADO NUMERO 15

María Arnáiz Calvo, de treinta años, viuda, natural de Madrid, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 96, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 774, de 1946.

(B.—536)

Justo Mac-Leed, de sesenta y cinco años, casado, pintor, hijo de Pedro y de Genoveva, natural de Boston (Estados Unidos), domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 23, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 774, de 1946.

(B.—527)

Matilde Rodríguez Luján, de treinta y dos años, hija de Juan y de Primitiva, natural de Manzanares (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle de Atocha, 96, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 774, de 1946.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 359.—Navarro Ponce de León (Higinio), de cincuenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Román y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de María Ignacia, 9, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal izquierda, el día 1 de marzo próximo y hora de las cuatro y treinta de su tarde, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—413)

Juicio de faltas número 399, de 1946. Hernández Torre (Basilisa), de veinticinco años, soltera, natural de Madrid, hija de Miguel y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, 11, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal izquierda, el día 1.º de marzo próximo y hora de las cuatro y treinta de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Antonio Tardón Sanz.

(B.—414)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 372, de 1946, seguido por estafa contra José Jiménez Aguilera, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de marzo próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Jiménez Aguilera, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—601)

JUZGADO NUMERO 19

Durán (Antonio), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, conductor el día 25 de julio de 1946 del automóvil matrícula A-2422, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 381, de 1946.

(B.—485)

García Benito (José), de sesenta años, soltero, hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 11, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso 2.º, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 60, de 1946.

(B.—534)

Pérez Montero (Juan Ramón), de cuarenta y siete años, casado, albañil, hijo de Alfonso y de Dolores, natural de Villarrobledo (Albaete), domiciliado últimamente en Huerta del Bayo, número 15, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso 2.º, el día 25 de febrero, a las diez horas, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido en el referido Juzgado bajo el número 44, de 1947.

(B.—516)

Alvarez Peromingo (Victor), de cuarenta y tres años, divorciado, hijo de Camilo y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso 2.º, el próximo día 25 de febrero, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se sigue bajo el número 62, de 1947.

(B.—372)

AVISO

Doña Ascensión Espinosa, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de León Gómez, número 22 (Vicálvaro), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Fuentes Becerra.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.297)

Secretario tercera categoría pueblo Guadalajara productor de aceites, cereales, veinticinco kilómetros distancia a la capital, con comunicación diaria, permutaría con compañero provincia Madrid. Dirigir ofertas al Apartado de Correos 12, en Guadalajara.

(A.—7.204)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02